

ACTA No. 030-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los seis días del mes de agosto el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 030-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H05 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 029-2025-S. O, con fecha jueves 31 de julio del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de unificación, solicitados por:

- **COMPANÍA ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CORNEJO PROAÑO RUDY MANUEL**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LOS CALIZ" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205012001743-09205012001767, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA**, propietario del lote de terreno, ubicado en "COOP.RIO CHIMBO" en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No. 09205312001267, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **JOSE ROBERTO LEON SANCHEZ**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LA DELICIA" en la Parroquia Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205011001353, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISO DE JESUS Y LUCIO CEDEÑO JESSICA MARIBEL**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LOTIZACION ROLANDO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001388, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN Y ARREAGA BOLAÑOS BLANCA EMPERATRIZ**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL PAPAYO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001184, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de las Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE PILOZO GOMEZ GERARDO POLICARPIO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "COOP. 4 DE MAYO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205521001351, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA Y MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES	09205011023043	PEDRO J. MONTERO-YAGUACHI NUEVO
ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO	09205012026003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!



JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS Y JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA	09205012012009	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
DIANA MARIA GUEVARA AVILES	09205012047033	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS Y MONICA DE PILAR ORTEGA CORTEZ	09205012026012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. GADMSJY-A-2025-209-O suscrito por el Lcda. Katherine Viviana Olivares Coll, Alcaldesa del cantón, sobre conceder permiso con cargo a vacaciones desde el día viernes 8 de agosto hasta el lunes 11 de agosto del 2025, debiéndose asumir en funciones de alcalde subrogante vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, durante los días antes señalados.

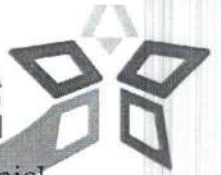
Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados presentes en esta sesión ordinaria del jueves 6 de agosto del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus seis puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, **Quien expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, técnicos con respecto a toda la convocatoria realizada, yo respaldo la moción presentada por el concejal Cristhian Franco Rizzo para que se apruebe, se trate, se desarrolle cada uno de los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 029-2025-S. O, con fecha jueves 31 de julio del 2025.- **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 029-2025-S.O. con fecha jueves 31 de julio del 2025, para su análisis y consideración.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 029-2025-S.O. con fecha jueves 31 de julio del 2025.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Buenos días señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados una vez que ha llegado la información por correo electrónico y por vía WhatsApp y al no encontrar ninguna observación elevo a moción para que se apruebe este primer punto del orden del día con fecha jueves 31 de julio del 2025. **Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda**, **Quien menciona:** Buenos días con todos los presentes, apoyo el primer punto del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por la concejala Rosado Freres Kerlly Yolanda, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se

Yaguachi Somos Todos!



procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**Abstención**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis y un abstención a favor de la moción, por lo que se apruebe por mayoría de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 029-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025.

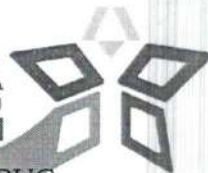
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de unificación, solicitados por:

- **COMPAÑÍA ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CORNEJO PROAÑO RUDY MANUEL**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LOS CALIZ" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205012001743-09205012001767, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario **COMPAÑÍA ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CORNEJO PROAÑO RUDY MANUEL**, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de unificación respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por la **COMPAÑÍA ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CORNEJO PROAÑO RUDY MANUEL**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-253-M, con fecha 24 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la unificación, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la unificación, solicitado por la **COMPAÑÍA ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CORNEJO PROAÑO RUDY MANUEL**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012001743-09205012001767, ubicado en "LOS CALIZ" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 090-DGOTAC-2025**, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la

Yaguachi Somos Todos!



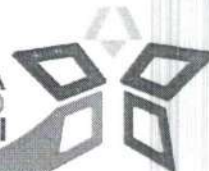
compañía ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. con RUC 0992356839001 a través de su representante legal, el señor RUDY MANUEL CORNEJO PROAÑO con cedula de ciudadanía 1305231712, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **literal b de los PRECEDENTES**, del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 2.2676 HECTAREAS, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitado por la compañía ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. con RUC 0992356839001, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 090-DGOTAC-2025, de fecha 11 de julio del 2025, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE #2-2	1.6703 hectáreas
PROPUESTA 2	LOTE #2-2A	0.0238 hectáreas
PROPUESTA 3	LOTE #3	0.4794 hectáreas
AFECTACION		0.0941 hectáreas
AREA TOTAL		2.2676 hectáreas

Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que el área de los canales se debe conservar y que por ningún motivo se puede cerrar o modificar de acuerdo a LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA, CAPITULO SEGUNDO DE PROTECCION DE DOMINIO HIDRICO PUBLICO. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, Quien expresa: En mi segunda intervención, señora alcaldesa, compañeros concejales, efectivamente la base fundamental y la Constitución protege la propiedad. Siendo propietarios de un predio, podemos donarlo, podemos venderlo, podemos heredarlo, podemos unificarlo, en este caso siempre hemos hablado también de particiones, corresponde en esta ocasión a la voluntad de los propietarios de la compañía en referencia de unificar sus dos predios. Entonces, con la observación que realizó antes de la sesión del Concejo, el compañero Toapanta, con la observación detectada por el Departamento Jurídico y que se manejen las fechas en todos los documentos habilitantes, con esas observaciones sugiero que se apruebe

Yaguachi Somos Todos!



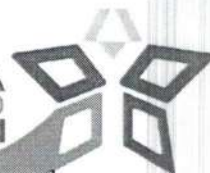
este segundo punto de la orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino:** Apoyo la moción. **Intervención la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Con la observación, debido a que en esta unificación existe un camino, una vía, y dentro de las escrituras, tanto como en la resolución se manifieste la afectación, **(A favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor);** Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor);** Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor);** Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor);** Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, con la observación plantada por el concejal Daniel Avecilla, **(A favor);** P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor).** **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día, dejando expresa constancia, para la presente resolución y acta, que se establecerá la unificación de la compañía AGROFUSION S.A., el espacio de los canales que colindan dentro del proyecto o se encuentran dentro del proyecto, quedara la constancia en el acta y en la certificación que la expide el suscrito secretario. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE UNIFIACION, SOLICITADO POR: COMPAÑIA ONLYNAT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CORNEJO PROAÑO RUDY MANUEL, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LOS CALIZ" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205012001743-09205012001767, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA,** propietario del lote de terreno, ubicado en "COOP.RIO CHIMBO" en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No. 09205312001267, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **JOSE ROBERTO LEON SANCHEZ,** propietario del lote de terreno, ubicado en "LA DELICIA" en la Parroquia Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205011001353, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISO DE JESUS Y LUCIO CEDEÑO JESSICA MARIBEL,** propietario del lote de terreno, ubicado en "LOTIZACION ROLANDO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001388, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN Y ARREAGA BOLAÑOS BLANCA EMPERATRIZ,** propietario del lote de terreno, ubicado en "EL PAPAYO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001184, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen cuatro expedientes, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder con la Aprobación sobre las licencias de fraccionamiento, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la alcaldesa.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los señores administrados **LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA,** criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-228-M, con fecha 07 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el

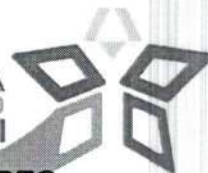
Yaguachi Somos Todos!



fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205312001267, ubicado en "COOP.RIO CHIMBO" en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 083-DGOTAC-2025**, de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que El señor **LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA** con cedula de ciudadanía 0901324988, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno ubicado en el sector denominada como "RIO CHIMBO", signado con el código predial siguiente: Zona: No. 1, Sector No. 2, Polígono: No. 001, Solar No. 267, Parroquia Pedro J. Montero "Boliche" Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un de **Área:** 0,2388 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205312001267, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 083-DGOTAC-2025**, de fecha 30 de junio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE A	0.2127 ha.
PROPUESTA 2	LOTE B	0.0261 ha.
AREA TOTAL		0.2388

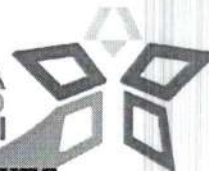
Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniqué la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.



Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **JOSE ROBERTO LEON SANCHEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-259-M, con fecha 29 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **JOSE ROBERTO LEON SANCHEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205011001353, ubicado en "LA DELICIA" en la Parroquia Yaguachi, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 079-DGOTAC-2025**, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que El señor **JOSE ROBERTO LEÓN SANCHEZ** portador de la Cédula de Identidad No. 0907300834, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno, ubicado en la Hacienda " LA DELICIA", signado con el código predial siguiente: Zona No. 1, Sector No. 1, Poligono No. 001, Predio No. 353, Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi de la Provincia del Guayas" con un de **Área: DOS PUNTO CERO SESENTA Y DOS HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205011001353**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **JOSE ROBERTO LEÓN SANCHEZ**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 079-DGOTAC-2025**, de fecha 07 de julio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE # 1	0.0341 ha.
PROPUESTA 2	LOTE # 2	0.0440 ha.
PROPUESTA 3	LOTE # 3	0.0416 ha.
PROPUESTA 4	REMANENTE	0.0966 ha.
AREA TOTAL		0.2163

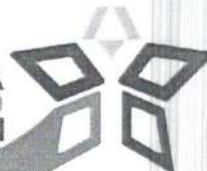
Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.



Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISO DE JESUS Y LUCIO CEDEÑO JESSICA MARIBEL**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-260-M, con fecha 29 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISO DE JESUS Y LUCIO CEDEÑO JESSICA MARIBEL**, sobre su predio con clave catastral No. 09205031001388, ubicado en "LOTIZACION ROLANDO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 092-DGOTAC-2025**, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que los señores **NARCISO DE JESUS ROGRIGUEZ ZAMBRANO** con cedula de ciudadanía: 0912574605 y de **JESSICA MARIBEL LUCIO CEDEÑO** con cedula de ciudadanía 0920057569, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno signado con el #6, ubicado en la manzana A, de la lotización Rolando, en el kilómetro catorce de la carretera Eloy Alfaro – (Duran – Yaguachi)*" con un de **Área:** 1.057,70 metros cuadrados, *Identificado con el Código Catastral 09205031001388*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por los señores **NARCISO DE JESUS ROGRIGUEZ ZAMBRANO** y **JESSICA MARIBEL LUCIO CEDEÑO**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 092-DGOTAC-2025**, de fecha 15 de julio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m ²
PROPUESTA 1	LOTE A	250.00 m ²
PROPUESTA 2	REMANENTE	807.70 m ²
CAMINO PUBLICO		
AREA TOTAL		1.057,70 m ²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro



y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN Y ARREAGA BOLAÑOS BLANCA EMPERATRIZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-255-M, con fecha 25 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN Y ARREAGA BOLAÑOS BLANCA EMPERATRIZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205031001184, ubicado en "EL PAPAYO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 096-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que los señores **JOSE JUAN SOLORZANO MIRANDA con cedula de ciudadanía 1201057443 y BLANCA EMPERATRIZ ARREAGA BOLAÑOS con cedula de ciudadanía 0904815719**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno signado con el numero DOS, ubicado en el sector Porvenir, de la parroquia y cantón Yaguachi, Provincia del Guayas*" con un de **Área:** 0,4111 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral 09205031001184**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por los señores JOSE JUAN SOLORZANO MIRANDA y BLANCA EMPERATRIZ ARREAGA BOLAÑOS, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 096-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de julio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA	POSESIONARIO
PROPUESTA 1	LOTE # 1	0.0253 ha.	Jefferson Douglas Solorzano Arreaga
PROPUESTA 2	LOTE # 2	0.0345 ha.	Douglas Cesar Guerrero Carranza
PROPUESTA 3	LOTE # 3	0.0172 ha.	José Juan Solorzano Miranda
PROPUESTA 4	LOTE # 4	0.0315 ha.	Artemio David Guerrero Carranza
PROPUESTA 5	LOTE # 5	0.0136 ha.	Jacinto Florentino Rivera

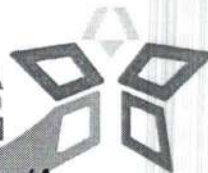


PROPUESTA 6	LOTE # 6	0.0153 ha.	David Joel Vera Chávez
PROPUESTA 7	LOTE # 7	0.0188 ha.	José Darío Vera Miranda
PROPUESTA 8	LOTE # 8	0.0214 ha.	María Elena Briones Ruiz
PROPUESTA 9	LOTE # 9	0.1021 ha.	Edison Eduardo Junco Rebolledo
REMANENTE		0.0116 ha.	
REMANENTE		0.0430 ha.	
AMPLIACION DE CAMINO DE PUBLICO		0.0768 ha.	
AREA TOTAL		0.4111 ha.	

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Quien expresa:** Hago uso de la palabra, alcaldesa, compañeros concejales, para mí el principio de un fraccionamiento se origina a partir de ser el propietario del predio y las personas que en esta ocasión están solicitando, así lo han demostrado con la documentación que han presentado, una vez que han cumplido todos los requisitos, el Concejo tiene la potestad de poderlo hacer en base al COOTAD, así que con los informes tanto del Departamento de Avalúo como el criterio jurídico elevo moción para que se apruebe este el punto del orden del día. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, La palabra señora alcaldesa respaldo la moción del concejal José Avecilla. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, debidamente respaldada por la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing.

Yaguachi Somos Todos!



Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.**

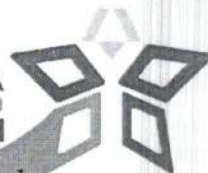
- Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: 1) LUIS PATRICIO VILLAMAR URIÑA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "COOP.RIO CHIMBO" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205312001267, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, 2) JOSE ROBERTO LEON SANCHEZ, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA DELICIA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205011001353, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, 3) RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISO DE JESUS Y LUCIO CEDEÑO JESSICA MARIBEL, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LOTIZACION ROLANDO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205031001388, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, 4) SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN Y ARREAGA BOLAÑOS BLANCA EMPERATRIZ, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL PAPAYO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205031001184, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de las Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE PILOZO GOMEZ GERARDO POLICARPIO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "COOP. 4 DE MAYO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205521001351, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación de la Partición Extrajudicial, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la alcaldesa.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al quinto punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los, **HEREDEROS DE PILOZO GOMEZ GERARDO POLICARPIO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-263-M, con fecha 30 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la partición extrajudicial, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la partición extrajudicial, solicitado por los **HEREDEROS DE PILOZO GOMEZ GERARDO POLICARPIO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205521001351, ubicado en "COOP. 4 DE MAYO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como

Yaguachi Somos Todos!



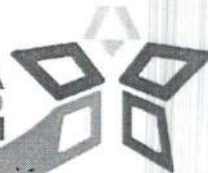
Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 094-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que los HEREDEROS DE GERARDO POLICARPIO PILOZO GOMEZ, señores SANDRA MERCEDES PILOZO LAVAYEN con cedula de ciudadanía: 1204260887 y ANSELMO GERARDO PILOZO LAVAYEN, con cedula de ciudadanía: 0920850872, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de *"Lote de terreno signado con el Lote No. 37, ubicado en el sector denominado como "COOPERATIVA DE PRODUCCION AGRICOLA CUATRO DE MAYO", ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo "CONE" cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas"*, con una **superficie** de 4.72 HECTAREAS. - **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205521001351**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE GERARDO POLICARPIO PILOZO GOMEZ, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 094-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
LOTE A	SANDRA MERCEDES PILOZO LAVAYEN	2.0500
LOTE B	ANSELMO GERARDO PILOZO LAVAYEN	2.3000
CANALES		0.2200
AREA DE PROTECCION DE CANAL		0.1570
SERVIDUMBRE DE PASO		0.2130
AREA TOTAL		4.9400

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Romero**

Yaguachi Somos Todos!



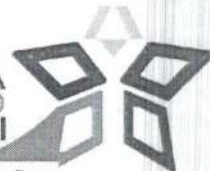
Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa: Estando en claro la explicación dada por los herederos representantes, y manifestando que la partición fue extrajudicial ante los jueces, extrajudicial ante el acuerdo de los herederos, estando en claro este punto, soy de la idea de que, salvo el mejor criterio del concejo, se apruebe este cuarto punto del orden del día. **Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda:** Apoyo la moción presentada por el compañero Romero Cabrera Cristóbal Alberto. **Intervención la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por la concejala Rosado Freres Kerlly Yolanda, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR LOS: HEREDEROS DE PILOZO GOMEZ GERARDO POLICARPIO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "COOP. 4 DE MAYO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205521001351, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA Y MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES	09205011023043	PEDRO J. MONTERO- YAGUACHI NUEVO
ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO	09205012026003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS Y JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA	09205012012009	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
DIANA MARIA GUEVARA AVILES	09205012047033	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS Y MONICA DE PILAR ORTEGA CORTEZ	09205012026012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Secretario General. -Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 5 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios en el sector de "La Victoria", cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

Yaguachi Somos Todos!

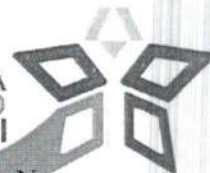


En atención a este quinto punto del orden del día, que ha dado lectura el señor secretario, respecto al conocimiento y aprobación de la regularización de terrenos ubicados en el centro poblado "La Victoria". Ustedes recibieron la documentación respectiva, Se trata de veinte administrados que nos están solicitando la autorización respectiva, y en cuanto a la economía del tiempo por las múltiples actividades de la señora alcaldesa. Me voy a permitir señalar y manifestar, Que esta Procuraduría Sindica ratifica todos los criterios jurídicos. Contenidos en los memorándums de la documentación que ustedes han recibido. Considerando que los administrados o beneficiarios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la regularización. En cuanto a lo que corresponde a la solicitud presentado por: **WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA Y MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-261-M, con fecha 29 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA Y MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES**, sobre su predio con clave catastral No. 09205011023043, ubicado en "PEDRO J. MONTERO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA** con cédula de ciudadanía N.º 0924915507 y de la Sra. **MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES** con cédula de ciudadanía N.º 1206403246 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA** y la Sra. **MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES**, del lote ubicado en la MANZANA: 023 LOTE: 043, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-023-043; con un **ÁREA TOTAL** de **76,65 M²**, ubicado en el sector "**PEDRO J. MONTERO**", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 004	Con: 3.70 m
SUR:	CALLE MILAGRO	Con: 4.00 m
ESTE:	LOTE N° 42	Con: 20.00 m
OESTE:	LOTE N° 28	Con 19.90 m

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE

Yaguachi Somos Todos!

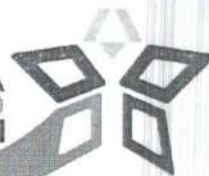


CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-1-023-043**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-265-M, con fecha 01 de agosto del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el administrado **ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012026003, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO** con cédula de ciudadanía N.º **120566645-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sr. **ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO** con cédula de ciudadanía N.º **120566645-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 003, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-003; con un **ÁREA TOTAL de 189,90 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 11.51 m.
SUR:	LOTE N° 023	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N° 004	Con: 21.05 m.
OESTE:	LOTE N° 002	Con: 20.56 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-026-003**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y

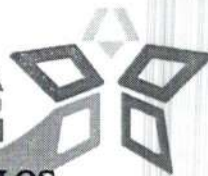


cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-244-M, con fecha 17 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la administrada **JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012047012, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE con cédula de ciudadanía N.º 180147616-7 y la Sra. JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA con cédula de ciudadanía N.º 091020775-2 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE con cédula de ciudadanía N.º 180147616-7 y la Sra. JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA con cédula de ciudadanía N.º 091020775-2, del lote ubicado en la MANZANA: 047 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-047-012; con un **ÁREA TOTAL de 205,47 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 013	Con: 20.93m
SUR:	LOTE N° 011	Con: 20.21 m.
ESTE:	LOTE N° 020 - LOTE N° 021	Con: 10.00 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-047-012. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.



Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS Y JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-266-M, con fecha 01 de agosto del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la administrada **JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS Y JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012012009, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS** con cédula de ciudadanía N.º 092976085-8 y la Sra. **JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA** con cédula de ciudadanía N.º 091892903-5 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS** con cédula de ciudadanía N.º 092976085-8 y la Sra. **JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA** con cédula de ciudadanía N.º 091892903-5, del lote ubicado en la MANZANA: 012 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-012-009; con un **ÁREA TOTAL de 211,54 M²**, ubicado en "**LA VICTORIA**", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PUBLICA	Con: 10.00 m
SUR:	LOTE N° 018	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N° 026	Con: 21.52 m.
OESTE:	LOTE N° 008	Con: 21.17 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-012-009**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **DIANA MARIA GUEVARA AVILES**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-267-M, con fecha 01 de agosto del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido

Yaguachi Somos Todos!



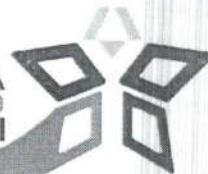
con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **DIANA MARIA GUEVARA AVILES**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012047033, ubicado en "LA VICTORA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA** con cédula de ciudadanía N.º **092895184-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. DIANA MARIA GUEVARA AVILES** con cédula de ciudadanía N.º **0922459326**, del lote ubicado en la MANZANA: 047 LOTE: 033, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-047-033; con un **ÁREA TOTAL** de **174,29 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 002 - LOTE N° 030	Con: 8.18 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.90 m.
ESTE:	LOTE N° 031 - LOTE N° 032	Con: 19.13 m.
OESTE:	LOTE N° 034	Con: 19.51 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-047-033**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS Y MONICA DE PILAR ORTEGA CORTEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-268-M, con fecha 01 de agosto del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS Y MONICA DE PILAR ORTEGA**

Yaguachi Somos Todos!



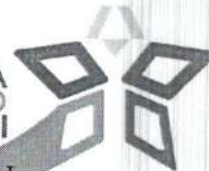
CORTEZ, sobre su predio con clave catastral No. 09205012026012, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que los posesionarios, **Sr. ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS** con cédula de ciudadanía N.º 130789625-6 y la **Sra. MONICA DEL PILAR ORTEGA CORTEZ** con cédula de ciudadanía N.º 091902370-5 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de los posesionarios, **Sr. ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS** y la **Sra. MONICA DEL PILAR ORTEGA CORTEZ**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-012; con un **ÁREA TOTAL** de **234,33 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 011 y LOTE N° 024	Con: 17.38 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.12 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 16.52 m.
OESTE:	LOTE N° 013	Con: 19.42 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-026-012**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados, ya que hemos visto que los solicitantes para regularizar estos terrenos en la Ciudadela de la Victoria han solicitado por todos los requisitos pertinentes. Por lo cual, se levo a moción para que sea aprobado este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, Apoyo la moción. **Intervención la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avelillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera

Yaguachi Somos Todos!



Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** – Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

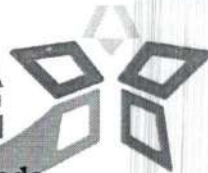
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
WASHINGTON SANTIAGO MERA ZURITA Y MARGARITA ALEXANDRA VASQUEZ GAVILANES	09205011023043	PEDRO J. MONTERO- YAGUACHI NUEVO
ANGEL EDUARDO MOLINEROS PISCO	09205012026003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARCOS Y JULIA MAGDALENA SOLORZANO PIZA	09205012012009	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
DIANA MARIA GUEVARA AVILES	09205012047033	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ARISTIDES MANUEL ROMERO FARIAS Y MONICA DE PILAR ORTEGA CORTEZ	09205012026012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. GADMSJY-A-2025-209-O suscrito por el Lcda. Katherine Viviana Olivares Coll, Alcaldesa del cantón, sobre conceder permiso con cargo a vacaciones desde el día viernes 8 de agosto hasta el lunes 11 de agosto del 2025, debiéndose asumir en funciones de alcalde subrogante vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, durante los días antes señalados.

Secretario General.- Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de Secretaria General, se recibió comunicación suscrita por la alcaldesa Katherine Viviana Olivares Coll, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *Reciba un cálido y afectuoso saludo de la suscrita Lcda. Viviana Olivares Coll, Alcaldesa de San Jacinto de Yaguachi, aprovecho la ocasión para desearle el mejor de los éxitos en sus delicadas actividades laborales. Por medio del presente documento, solicito a ustedes señores integrantes del Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, concederme **PERMISO CON CARGO DE VACIONES**, desde el día viernes 08 de agosto al lunes 11 de agosto del 2025, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal. Emitida la resolución de concejo, remítase atenta comunicación a la Dirección de Talento Humano para que ponga en conocimiento y asuma funciones de alcalde subrogante el vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, durante los días antes señalados. Por la atención que brinden al presente documento, quedo de usted agradecida. Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el sexto punto del orden del día. Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:* Señora alcaldesa, compañeros concejales en realidad se merece y atender también sus cosas personales. Luego de una ardua representación que ha tenido todos estos días por las fiestas de julio, ahora por las fiestas de agosto, entonces estoy de acuerdo y sugiero que se apruebe este punto del orden del día para darle la autorización a la señora alcaldesa y representado por el vicealcalde Julio Chila Moran. Propongo que se apruebe este sexto punto del

Yaguachi Somos Todos!



orden del día. **Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda,** Apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda.

Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Proponente/A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el sexto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES A FAVOR DEL CONCEJALA KATHERINE VIVIANA OLIVARES COLL, DESDE EL DÍA VIERNES 8 DE AGOSTO HASTA EL LUNES 11 DE AGOSTO DEL 2025, DEBIÉNDOSE ASUMIR EN FUNCIONES DE ALCALDE SUBROGANTE VICEALCALDE SR. JULIO RAMON CHILA MORAN, DURANTE LOS DÍAS SEÑALADOS / NOTIFIQUESE A L DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA LA EMISION DE ACCION DE PERSONAL RESPECTIVA.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h30 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias, compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.